



Recurso de Revisión:	R.R. 381/2017.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - -

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número a rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia mediante acuerdo de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve, para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho, por lo que de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 180, se desprende que dicho plazo transcurrió del ocho al catorce de noviembre del dos mil diecinueve sin que exista constancia de haber dado cumplimiento. - - -

- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve; en consecuencia **dese vista al** [REDACTED]

[REDACTED] para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

- - - **SEGUNDO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Instituto para que informe a esta Secretaría de Acuerdos, el nombre del Servidor Público responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente. - - -



- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. CÚMPLASE. - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/aci

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R. 381/2017.